



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

1272

DECRETO N°

TEMUCO, 07 MAR 2014

**VISTOS :**

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Proveedores Integrales del Sur Ltda. Rut N° 76.041.579-0, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 20 de febrero de 2014.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato "Suministro Cajas de Alimentos para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre esta última y Proveedores Integrales del Sur Ltda., por escritura pública de fecha 20 de febrero de 2014.
2. Devuélvase a Proveedores Integrales del Sur Ltda. Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato N° 0070818 del Banco Bci por la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos).-
3. La modificación convenida consiste en renovar el contrato de suministro suscrito con fecha 01 de marzo de 2013, por el término de un año contado desde el día 01 de marzo del año 2014.
4. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora los valores fijados en la cláusula sexta de la escritura, dependiendo si se trata de cajas de alimentos tipo A y/o B.
5. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 01 de marzo de 2013 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/ICHI  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prisor Ltda.
- Oficina de Partes



**PABLO SÁNCHEZ DÍAZ**  
ALCALDE (S)



706960

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 1124.- /2014**

**PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**MODIFICACION CONTRATO DE SUMINISTRO CAJAS DE ALIMENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR LIMITADA**

&Integralesdelsur.mod/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veinte** de Febrero del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR LIMITADA**, en adelante "la Proveedora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuarenta y un mil quinientos setenta y nueve guión cero, representada por don **HECTOR**

04



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



estrictamente a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de la Propuesta número doscientos guión dos mil doce. Los documentos anteriormente mencionados que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEXTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora por el presente contrato de suministro será de catorce mil seiscientos pesos por la caja de alimentos tipo A y veinticinco mil setecientos pesos por la caja de alimentos tipo B, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. **SÉPTIMA:** El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, mediante estados de pago mensuales, previa entrega de la factura respectiva, una vez efectuada la recepción conforme de las cajas de alimentos y previo Visto Bueno de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo número cuatro "Lugar y Plazos de Entrega" de las Bases Administrativas y en la forma indicada en Anexo número tres "Forma de Pago". **OCTAVA:** Las cajas de alimentos serán entregadas en la bodega de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco) de la Municipalidad de Temuco, ubicada en esta ciudad, calle Bulnes número cero ciento dos, una vez publicada la orden de compra en el portal y de acuerdo al plazo establecido en el Anexo número cuatro de las Bases, con un máximo de quince días corridos de lunes a viernes desde las catorce cuarenta y cinco hasta las dieciséis treinta horas previa coordinación con alguno de los contactos fijados en el artículo cuarto de las Bases Administrativas de la Propuesta. **NOVENA:** En el evento que la Proveedorora no cumpla los plazos comprometidos y/o no entregue el número de cajas solicitadas en la orden de compra la Municipalidad le aplicará una multa diaria de dos Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por día de atraso y de una Unidad Tributaria Mensual por caja faltante,

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**DÉCIMA CUARTA:** Los gastos notariales del presente contrato serán de cargo exclusivo de la la empresa Proveedores Integrales del Sur Limitada. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ciento veinticuatro.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HECTOR DE JESUS OLAYA PALACIO  
En rep. PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR LIMITADA

76041579-0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 FEB 2014

